El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	15/05/2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES.
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DEL REY DEL REQUINTO JOSE DE LOS REYES PICO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 1000-02-02.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

Que de conformidad a la Constitución Política corresponde a los entes gubernamentales entre otras funciones gestionar y promover el desarrollo integral de los municipios que lo conforman y complementar la acción municipal.

El patrimonio cultural reconoce a las festividades como una expresión propia de este, como "el conjunto de manifestaciones culturales materiales e inmateriales que una sociedad hereda, interpreta y dota de significado, se apropia, disfruta, transforma y transmite; es referente para la identidad, fuente de inspiración para la creatividad y sustento para las proyecciones de futuro de los individuos".

Un gran número de festividades se celebran cada año en nuestro país, con las cuales se pretende valorar el patrimonio cultural, popularizar las formas tradicionales artísticas y promocionar las tradiciones, usos y costumbres de nuestra identidad, es por ello que el Municipio de Cota ha logrado dejarlas establecidas mediante Acuerdos para que no se pierda la identidad Cultural de nuestro municipio, que es la principal razón para celebrarlas. Por parte de la Secretaría de Cultura y Juventudes mediante la aprobación del Acuerdo No. 09 de 2009 y el Acuerdo 4 de 2010; se declaran algunas festividades de interés cultural y se crea el concurso nacional del requinto. Encontramos en el primero: "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS CULTURAL ALGUNAS FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", son estas fiestas a los Reyes Magos, el festival del rey del requinto, Ferias y fiestas de la hortaliza y el Cumpleaños del municipio de Cota, por otra parte, dentro de la necesidad planteada por la Secretaría de Cultura fue aprobado el Acuerdo Municipal No. 04 de 2010 de fecha 28 de febrero. "Por medio del cual se crea para el Municipio de Cota el concurso Nacional del Requinto y se dictan otras disposiciones" (Junio de 2014). Desde el Plan de Desarrollo "Por amor a Cota Sí podemos 2020-2023" En la dimensión estratégica Desarrollo Humano y social componente todos somos cultura el cual tiene como objetivo "Establecer la cultura como eje principal del desarrollo Cotense y fortalecer la cultura ciudadana en todos los aspectos del desarrollo humano y social.

El componente todos somos cultura cuenta con el programa 1: Creación, circulación y acceso a la cultura en el municipio el cual plantea como Reto: generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura, de manera que se garantice el desarrollo artístico y la formación cultural de los habitantes del municipio, durante los próximos cuatro años.
Acciones:

"h) Establecer estrategias de circulación artística, para la formación de públicos en el ámbito artístico y cultural, generando acciones pertinentes y acordes al nuevo orden mundial
l) Establecer acciones que fomenten los eventos festivos, para enriquecer las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y su registro, incluyendo a las familias y poblaciones desde su propio territorio.
m) Organizar los intercambios artísticos y culturales, para compartir con otras comunidades y dar a conocer nuestra creación artística y cultural."

En mérito de los expuesto los eventos públicos en el municipio de Cota relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio se encuentran a cargo de las Secretarías de Cultura y Juventudes en ellas está la responsabilidad de adelantar celebraciones, conmemoraciones y festividades de toda índole.

Que La necesidad en general se fundamenta en lo perentoria que resulta la consolidación de los principios de goce y pertenencia de la población local en un entorno de desarrollo urbanístico, comercial e industrial, que puede poner en riesgo la idiosincrasia cultural y las costumbres que históricamente han unido la comunidad Cotense. Todos los eventos deben desarrollarse dentro de un ambiente de fraternidad, respeto a la ofrendad y civismo; por ello se deben adelantar con estos, otras campañas culturales de ética social que promuevan el bienestar general, todo dentro del marco del cuidado por el medio ambiente y los valores humanos.

La cultura y su difusión son responsabilidad institucional cuando se trata de cubrir a la población que se encuentra en formación y responsabilidad social cuando trata de cubrir a la población que aun cuando ya se encuentre construida intelectualmente, ya que es determinante para el correcto devenir de los pueblos.

El respeto por el medio ambiente es fundamental en el desarrollo del presente proceso y actuando de conformidad con el artículo 305 del Decreto 2811 de 1974 "Corresponde a los funcionarios competentes velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Código y las demás legales sobre la materia, e impartir las órdenes necesarias para la vigilancia y defensa de los recursos naturales renovables y del ambiente" la Administración tomará las medidas necesarias que se encuentren en su competencia para lograr tal objetivo

En este momento el municipio no cuenta con la capacidad en cuanto a infraestructura y logística para realizar el evento expuesto y la administración no cuenta con los elementos requeridos en su inventario, ni con el personal idóneo y con disponibilidad de tiempo en su planta. Razón por la cual es necesario contratar un operador logístico que provea los materiales, medios y herramientas necesarios para el desarrollo del XV concurso nacional del requinto.

Para el presente proceso de selección **LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES** informa que el presente proceso contractual se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones y Compras, en los términos establecidos en los estudios y documentos previos.

El presente proyecto se encuentra soportado en el siguiente banco de proyectos emitido por la Secretaría de Planeación del

Municipio de Cota:

PLAN DE DESARROLLO	Por amor a Cota, sí podemos 2020 – 2023
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria de cultura y juventudes.
ODS	15 vida de ecosistemas terrestres 17 alianza para logras los objetivos
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOLCIAL
COMPONENTE	TODOS SOMOS CULTURA
SECTOR	CULTURA Y JUVENTUDES
PROGRAMA	PROTECCION Y SALVAGUARDA DE LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO CULTURAL
META	CUMPLIMIENTO AL 100% DE LOS EVENTOS CULTURALES IMPLEMENTADOS POR ACUERDO

Que la entidad pretende para la realización del evento desarrollar la celebración del XVI De la siguiente manera: el evento se desarrollara durante 2 días con el siguiente itinerario, durante el día 1 se desarrollara el encuentro y concurso de escuelas campesinas durante el cual se desarrollara un taller de formación y se contara con la asistencia de 90 niños y jóvenes que hacen parte las escuelas campesinas de otros municipios la jornada tendrá inicio a las 8 de la mañana se brindara desayuno, almuerzo y refrigerio a los asistentes se tendrá una muestra en tarima de cada una de la escuelas al final de la jornada se entregara un medalla y una mochila en lana a cada participante.

Durante el día 2 se iniciará con el sorteo de los grupos participantes que serán 20 en el festival del requinto posteriormente se brindará desayuno y se iniciará la sesión de clasificación durante la jornada se dará almuerzo y refrigerio p.m. en la tarde se darán a conocer los clasificados a ultima ronda y se darán a conocer por parte del jurado los veredictos de primer a cuarto mejor agrupación y mejor requintista. Momento en el cual se entregará la premiación para el desarrollo del evento se requiere a título de alquiler un hangar, baños públicos, pantalla led, planta eléctrica, a cada participante se le dará en esta oportunidad una mochila carranguera en lana y para cada agrupación participante una placa recordatoria, para e ganador un trofeo artesanal. Dentro del concurso se otorgarán de acuerdo con el veredicto de los jurados una premiación desde la primera a la cuarta mejor agrupación, premio al rey del requinto quien recibirá un instrumento requinto, los premios se tratan de un bono redimible en tiendas musicales y un bono de asistencia para cada una de las 16 agrupaciones no ganadoras.

Durante el evento se tendrá previsto atender a 320 músicos durante los 2 días del evento por lo cual para dicha cantidad fue calculado la alimentación, hidratación y demás elementos para garantizar la asistencia al evento.

En Consecuencia, el Municipio adelantara el proceso de contratación a través de la Modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DEL REY DEL REQUINTO JOSE DE LOS REYES PICO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 1000-02-02**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2 .1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DEL REY DEL REQUINTO JOSE DE LOS REYES PICO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 1000-02-02

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO: CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO SE PRETENDE CREAR Y DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A PROMOCIONAR LOS ATRACTIVOS CULTURALES, FORTALECER Y DIVULGAR LAS CREACIONES, MANIFESTACIONES, TRADICIONES, REPRESENTACIONES E IMAGINARIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES QUE REFLEJAN EL SENTIR Y LA VIDA COTIDIANA DE LA COMUNIDAD COTENSE Y FORTALECER LA CADENA DE VALOR TURÍSTICA MUNICIPAL.

2.1.3 CODIGOS DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los elementos y servicios del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30241600	Componentes estructurales de tribunas gradas y escaleras
45111700	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores.
49101700	Premios.
55121900	señalizaciones
56112100	Asientos
80101600	Gerencia de proyectos
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering

2.2 ESPECIFICACIONES:

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS.

FICHA TECNICA:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	DIAS
1	SUMINISTRO DE DESAYUNO. Menú: Tamal especial, con cerdo, pollo. Arroz, garbanzo, zanahoria y especias. Peso aproximado: 250 gramos. Se sirve en plato de porcelana, cubiertos electro plata y servilletas. Bebida: bebida caliente chocolate o café. Contenido 200 c.c. porción de pan fresco 20 gramos incluye servicio meseros, mesas tipo buffet	160	1

2	SUMINISTRO ALMUERZO. Menú: arroz verde 100 gramos, lomo de cerdo sudado de 100 gramos, papa al perejil 100 gramos, ensalada de vegetales con frutas 80 gramos y jugo natural de cosecha de 200 cc deberá ser entregado en empaque biodegradables con sus respectivos cubiertos del mismo material.	160	2
3	SUMINISTRO CENAS. Menú: porción de arroz blanco 150 gramos, porción de pollo de 100 gramos en salsa de champiñones, porción mediana de papa a la francesa o guarnición de 100 gramos y ensalada de 60 gramos, bebida jugo natural de mango, maracuyá o mora mínimo de 7 onzas. Debera ser entregado en empaque biodegradables con sus respectivos cubiertos del mismo material.	200	1
4	SUMINISTRO REFRIGERIO. Menú: sándwich en pan blandito o francés de 80 gramos acompañado de tajada de jamón y tajada de queso de 25 gramos con servilleta y bolsa metalizada unipersonal, bebida refresco de 200 ml sabores surtidos, snack chocolatina o mámelo de 5 a 8 gramos unipersonal. Deberá ser entregado en empaques biodegradables.	160	2
5	SUMINISTRO HIDRATACION Botellas de agua pura tratada, presentación de 600 ML, de marca reconocida con registro invita	160	2
6	SUMINISTRO PREMIACION al rey del requinto charranguero para el Primer Mejor Grupo: Consiste en un bono para compra de instrumentos musicales, para ser comercializado en mínimo 3 tiendas y/o almacenes especializados en venta de instrumentos musicales. Luego de deducir el valor aproximado del 30 % de los costos de impuestos, tasas y contribuciones retenidos por la entidad	1	1
7	SUMINISTRO PREMIACION al rey del requinto charranguero para el Segundo Mejor Grupo: Consiste en un bono para compra de instrumentos musicales, para ser comercializado en mínimo 3 tiendas y/o almacenes especializados en venta de instrumentos musicales luego de deducir el valor aproximado del 30 % de los costos de impuestos, tasas y contribuciones retenidos por la entidad	1	1
8	SUMINISTRO PREMIACION al rey del requinto charranguero para el Tercer Mejor Grupo: Consiste en un bono para compra de instrumentos musicales, para ser comercializado en mínimo 3 tiendas y/o almacenes. Especializados en venta de instrumentos musicales luego de deducir el valor aproximado del 30 % de los costos de impuestos, tasas y contribuciones retenidos por la entidad.	1	1
9	SUMINISTRO PREMIACION al rey del requinto charranguero para el Cuarto Mejor Grupo: Consiste en un bono para compra de instrumentos musicales, para ser comercializado en mínimo 3 tiendas y/o almacenes especializados en venta de instrumentos musicales luego de deducir el valor aproximado del 30 % de los costos de impuestos, tasas y contribuciones retenidos por la entidad.	1	1
10	SUMINISTRO DE PREMIACION al rey del requinto carranguero para el Rey del Requinto: Consiste en un BONO para compra de instrumentos musicales, para ser comercializado en mínimo 3 tiendas y/o almacenes especializados en ventas de instrumentos musicales, luego de deducir el valor aproximado del 30% de los costos de los impuestos, tasas y contribuciones retenidos	1	1
11	SUMINISTRO DE REQUINTO de casa musical reconocida, elaborado a mano con acabados en madera lacada, incluye micrófono amplificador y estuche para el instrumento.	1	1
12	SUMINITRO DE PREMIACION al rey del requinto charranguero BONO redimible por valor de $ 200,000 con un valor aproximado del 30% de los costos de los impuestos tasas y contribuciones retenidos para cada agrupación participante no ganadora del certamen.	16	1

13	TROFEO REY DEL EQUINTO pieza en madera, con tallado a mano de 30 cm de alto por la proporción con motivo relacionado al rey del requinto, acabo en laca, incluye pedestal o base y sello del rey del requinto	1	1
14	RECORDATORIOS PARTICIPANTES pieza en madera, con tallado a mano de 20 cm de alto por la proporción con motivo relacionado al rey del requinto, acabo en laca, incluye pedestal o base y sello del rey del requinto	20	2
15	MEDALLA METALICA con cinta En la cara principal un requinto 2024, y al respaldo mejor presentación festival requinto charranguero	60	1
16	RECORDATORIOS PARTICIPANTES sombrero Cundiboyacense con la imagen institucional del concurso para los participantes de cada grupo.	210	1
17	RECORDATORIO PARTICIPANTES niños de las escuelas de formación campesina libro Histórico mi cantar de Jorge Velosa	60	1
18	CARPA ANGAR carpa importada en aluminio de 25 x 20 mt a 2 aguas que incluya sistema de anclaje y certificación estructural	1	2
19	CARPA CAMERINO Carpa 6 x 12mt adecuada para camerinos en la parte	1	2
20	MONTAJE ESTRUCTURAL Cuadro en truss certificado grand sopourt importada de 10 x 5 a 5 mt de alt	1	2
21	TARIMA certificada de 10 x 4,80 cm a 1,20 cm de alt, 2 áreas de trabajo de 4,80 x 4,80 a 1,50 cm de alt, 2 carpas 3 x 3 mt , tarima para seguidor de 2,40 x 1,20 a 80 cm de alt	1	2
22	SONIDO sistema de sonido profesional arraya marcas aceptadas (ADAMSON, MEYER, EV,) el sistema dede tener un cubrimiento mínimo de 12 cajas y 8 bajos dobles , consola digital YAMAHA, MIDAS, VENUE, DIGICO con un mínimo de 48 canales, sistema de microfoneria profesional para grupos(SHURE, SENNHEIZER,AKG) Sistema de monitoreo + sistema side fill, set eléctrico y de cableado	1	1
23	ILUMINACION Sistema iluminación profesional, 24 par led RGBW UV, 8 Cabezas móviles beam 7R, 6 Cabezas móviles wash led k15, 1 seguidor artístico led, puente estructural de 12 x 6 mt de alt, efectos especiales, cámara de humo, Venturi, cryojet	1	1
24	VIDEO sistema de video que incluye: 2 pantallas led pich 2, dimensión 3,50 x 2 mt, 8 mt 2 de pantalla led piche 2 para escenario principal (ambientación) en servidor de video que incluya reproducción de contenido	1	1
25	SISTEMA ELECTRICO DE RESPALDO, Planta eléctrica de 100 KVA debe incluir certificación de ultimo mantenimiento, kit de derrames, operador sistema de parciales para conexión y sistema eléctrico.	1	2
26	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES.Baño portátil con orinal interno. Los paneles, puerta y techo están fabricados con doble lamina plástica para garantizar el aislamiento térmico y acústico. Con bomba de piso para mayor higiene.	12	1
27	TALLER MAGISTRAL de guitarra carrangera, con una duración de mínima de 2 horas para 40 estudiantes de las escuelas de formación campesina	1	1
28	PRESENTADOR DE EVENTO DIA 1 presentador local con trayectoria en eventos artísticos y culturales	1	1
29	PRESENTADOR DE EVENTO DIA 2 presentador con trayectoria en eventos artísticos y culturales	1	1

30	SERIVICIO DE JURADOS. Honorarios de reconocimiento a jurados. Estará integrado por tres (3) personas de reconocida trayectoria artística y personal, cuyos nombres serán dados a conocer al iniciar el Festival.	3	1
31	ARTISTA CIERRE REY DEL EQUINTO artista reconocido (Los Hermanos Osorio)	1	1
32	ROLL UP 80x200 MATERIAL : AluminioTamaño: 80x200cm incluye diseño, impresión, montaje y entrega a la secretaria de cultura y juventudes	2	1
33	ESCARAPELAS de identificación Porta escarapelas Cordón para escarapela	180	1
34	PENDON Decoración de escenario principal REY DEL REQUINTO 2024	1	1

Nota No. 1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
Nota No. 2. Los alimentos deberán ser entregados calientes, servidos de manera individual con sus cubiertos, en vajillas y deberán garantizar todas y cada una de las condiciones de higiene y salubridad, en todo caso no se admiten menajes desechables en cumplimiento del acuerdo municipal 01 de 2021.
Nota No. 3. El contratista deberá garantizar la oportuna entrega de los insumos, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción.
Nota No. 4 para los bonos, medallas, trofeos, recordatorios de agrupaciones deberán ser entregados a la supervisión, con su empaque o envoltura según su necesidad rotulando su contenido de manera individual.
Nota N°5. Nota: en el caso en el que los oferentes no sean distribuidores directos del instrumento requinto, se deberá carta de fabricante o casas musical que lo respalda como distribuidor indicando la garantía. Este deberá estar dirigido al proceso con objeto y numero de la convocatoria.

PERSONAL MINIMO HABILITANTE

Cargo	Cant.	Perfil	Experiencia General
Coordinador General	1	Titulo profesional en Administración de empresas, Contaduría Publica, Economía	General: Mínimo 10 años de experiencia como director y/o coordinador general y/o gerente de operación logística de eventos. Especifica: Se deberán aportar como mínimo 2 certificaciones emitidas por las entidades estatales que hayan recibido el servicio en donde se certifique que dicho funcionario fue el coordinador general, y/o director y/o gerente en el desarrollo del contrato. (La certificación deberá contener numero de contrato y firma del supervisor del contrato)
Tecnico de Sonido	1	Titulo de bachiller, debera acreditar curso y/o seminario y/o capacitación en calibración de equipos sonoros y capacitación en diseño acustico	General. Acreditar experiencia certificada no menor de dos años como técnico de sonido. Especifica. Acreditar experiencia como técnico de sonido en dos eventos masivos de mas de 3000

			participantes.
Técnico en iluminación	1	Titulo de bachiller, deberá acreditar curso y/o seminario y/o capacitación en iluminación para espectáculos masivos o teatrales.	General. Acreditar experiencia certificada no menor de dos años como técnico en iluminación. Especifica. Acreditar experiencia como técnico de sonido en dos eventos masivos de mas de 3000 participantes.

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos y las fichas técnicas, el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.

En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por cada perfil que hace parte de la oferta, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el municipio y propuestos por el oferente, en consecuencia, no será habilitado en el equipo de trabajo.

Para el Coordinador general y Coordinador logístico Deberá estar vinculado a la nómina del oferente y acreditar tal situación mediante copia de la planilla de seguridad social del último mes

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

La información y los documentos solicitados no serán susceptibles de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

Nota. El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Nota. El municipio, no reconocerá por consiguiente ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS, PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

a. El Proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes a suministrar, que en todo caso deben corresponder a los solicitados por la entidad, para lo cual deberá aceptar y suscribir de acuerdo con el formato del pliego.

b. Para el coordinador y logístico Deberá estar vinculado a la nómina del oferente y acreditar tal situación mediante copia de la planilla de seguridad social del último mes.

CARTA DE COMPROMISO

Los proponentes deberán indicar con la propuesta una carta donde se comprometen a garantizar la ejecución del evento con las cantidades y características técnicas descritas en las fichas técnicas en la fecha establecida por el supervisor del contrato

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

ALIANZAS ESTRATÉGICAS:

El operador deberá aportar certificación de Alianza estratégica con un restaurante del municipio de Cota/ Cundinamarca, quien será el proveedor de alimentos en la ejecución del contrato. Dicha alianza deberá ser soportada con Certificado de Cámara de Comercio.

CAPACIDAD LOGÍSTICA.

El proponente debe disponer de un (1) vehículo tipo furgón modelo 2016 o en adelante, capacidad mínima de 6 toneladas, para la entrega de los bienes objeto del contrato en el lugar que disponga el supervisor del contrato dentro del Municipio de Cota-Cundinamarca, para lo cual el oferente debe acreditar la propiedad del vehículo a su nombre, allegando con la propuesta fotocopia de la tarjeta de propiedad de dicho vehículo. Deberá ser de propiedad del oferente porque se necesita disponibilidad del 100% en la ejecución del contrato.
La empresa deberá contar con dos (2) plantas eléctricas (una para sonido y la otra para iluminación) de 75 KVA C/U, con acometida de diez (10) metros, bistro de corriente de 8 entradas como mínimo, combustible para la jornada y un técnico operario permanente en sitio. Para la acreditación se solicita al oferente allegar carta firmada por el representante legal y revisor fiscal donde certifique que la empresa cuenta con estos bienes en su propiedad planta y equipo. La entidad realizara visita técnica a las instalaciones de la empresa de forma aleatoria para la verificación de esta condición técnica.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ACREDITACION
VEHICULO DE CARGA	1	VEHICULO TIPO FURGON MODELO 2017 EN ADELANTE CON CAPACIDAD DE CARGA SUPERIOR A 6 TONELADAS	ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL VEHICULO.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

N/A

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
13. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes,

con los documentos para el primer pago.

15. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cota.
20. Cumplir con todas las normas de bio seguridad, tanto para el suministro de los bienes y servicios y en la implementación de las actividades a desarrollar.
21. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
22. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
23. Presentar informe parcial y final para pago con indicadores que señalen el mejoramiento de las condiciones de la población cotense, la cual debe estar debidamente caracterizada, indicando estadísticamente como se impactaron los indicadores del municipio.
24. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
25. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

B. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>

1. Desarrollar las actividades relacionados al objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el documento, en el estudio previo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2. Entregar los elementos insumos - equipos con las especificaciones técnicas que ofertó y que fueron aceptadas por el supervisor.
3. Cumplir con el montaje y desmontaje de los bienes o espacios establecidos en caso de ser necesarios.
4. Entregar elementos nuevos y no remanufacturados
5. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.
6. Entregar los bienes y servicios contratados cumpliendo todas las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el pliego de condiciones
7. Cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas.
8. Cumplir con los parámetros de calidad exigidos por la normatividad vigente, para cada uno de los ítems propuestos.
9. Garantizar la entrega oportuna de los bienes según los requerimientos de la entidad.
10. Cumplir con el procedimiento y los términos de entrega y reposición de los bienes, acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades que presente la entidad
11. Atender en un término no superior a tres días hábiles siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto devoluciones y garantías de los bienes recibidos
12. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines.
13. Al momento de la entrega de los bienes y/o servicios estos deberán ser probados por el personal calificado solicitado

por la entidad.
14. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en estudios previos y pliego de condiciones y sus anexos.
15. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
16. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor del contrato.
18. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Cumplir con las actividades pactadas con las especificaciones técnicas que ofertó y que fueron aceptadas por el supervisor.
20. Asumir el valor total de las obligaciones con la organización SAYCO.
21. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.
22. Garantizar montaje y desmontaje de los elementos contratados para cada una de las actividades
23. Realizar pago de derechos de autor ante las entidades avaladas para ello.
24. Garantizar la asistencia de los artistas y talleristas a contratar

C. <u>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</u>

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

2.6 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE COTA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUDES.

2 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

FUNDAMENTO JURIDICO:

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía (Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con el presupuesto del municipio, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública, atendiendo lo consagrado en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2.015. Para la selección del contratista, se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1.993 y los postulados que rigen la función administrativa. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto. En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 del 2015, y demás normas concordantes.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 269.999.422.00) que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal 2023000952 del 09/05/2023:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140011	2024000659	GI013301053012023252140011161 2.3.2.02.02.008	1.2.1.0.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinacion	$270.000.000
				TOTAL	$270.000.000,00

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como

de orden local, entre ellos:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla pro-deporte	Valor del contrato	2,5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	3%

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos nacionales y territoriales, así como todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar. Para determinar el presupuesto oficial, el Municipio procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores ubicados en el mercado, una vez recibidas se realizó el estudio de precios de conformidad con el análisis del sector, que hace parte del presente proceso.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del Sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

FORMA DE PAGO: El municipio de Cota Cundinamarca pagará el valor total del contrato, en un solo pago una vez finalizadas las obligaciones a cargo del contratista y las actividades establecidas en la ficha técnica. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo final y a satisfacción del contrato por parte de la supervisión
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato por parte del contratista junto con los soportes que acrediten la ejecución. Los soportes entregados deben incluir fotos y videos del evento.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro.
- Copia del RUT
- Copia de la certificación bancaria

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o Régimen común).
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos señalados en las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría. Si se presenta cuenta de cobro, la misma debe cumplir con los requisitos legales establecidos para la misma.
DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar,
Quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.
Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.
El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN:
Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Cota para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Cota los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera que se calculará con sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, incluidos en el certificado del RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, los siguientes indicadores mínimos.
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de

financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	RL= AC/PC ≥ 1,50
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT ≤ 0,59
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RCI = UO / GI ≥ 2,2

En el caso de la capacidad financiera de los consorcios o uniones temporales, los indicadores o razones correspondientes se determinarán por la sumatoria de las condiciones individuales, afectadas por el porcentaje de participación.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses) cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".
Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses establecido sin tener en cuenta su porcentaje de participación. Cuando todos los integrantes del proponente plural presenten gastos de intereses cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme para la fecha de adjudicación, utilizando el clasificador de bienes y servicios, la cual deberá ser con corte a 31 de diciembre de 2023:
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP=UO/P ≥ 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA=UO/AT ≥ 0,051

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos) cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador por el porcentaje de participación.

El Municipio de Cota puede solicitar indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional adicionales a los incluidos en el RUP siempre y cuando dichos requisitos adicionales sean apropiados frente a los Riesgos, el estudio del sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación. En ese caso, la Entidad Estatal debe solicitar la documentación para verificar directamente el cumplimiento de los requisitos.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores de capacidad organizacional y financiera diligenciando el formato "Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional solo para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia" en el formato anexo al pliego de condiciones.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

4.2.1.17. INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE: El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida en el **Formato de información tributaria.**

5.2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de un (01) contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, celebrados, ejecutados, terminados, y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso que dentro de su objeto contemplen actividades eventos patrimoniales, que haya sido suscrito con entidades públicas y/o privadas, y que incluyan mínimo 5 de los 8 códigos según la clasificación UNSPSC y que se describen a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30241600	Componentes estructurales de tribunas gradas y escaleras
45111700	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores.
49101700	Premios.
55121900	señalizaciones

56112100	Asientos
80101600	Gerencia de proyectos
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1860 de 2021 -Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto del 1082 de 2015: Los oferentes mipymes deberán acreditar mediante el RUP la ejecución de hasta dos (02) contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, celebrados, ejecutados, terminados, y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso que dentro de su objeto contemplen actividades eventos patrimoniales y logística de eventos, que haya sido suscrito con entidades públicas y/o privadas y que incluyan mínimo 5 de los 8s códigos según la clasificación UNSPSC y que se describen a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30241600	Componentes estructurales de tribunas gradas y escaleras
45111700	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores.
49101700	Premios.
55121900	señalizaciones
56112100	Asientos
80101600	Gerencia de proyectos
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering

De conformidad con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Para acreditar la experiencia los proponentes allegarán de manera independiente las certificaciones de experiencia general y especifica, de ninguna manera podrán ser los mismos contratos, deberán presentar las CERTIFICACIONES que deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 2: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos bajo la modalidad de Administración Delegada.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre naturales y/o personas jurídicas, en donde cada uno cumpla con el perfil u objeto solicitado para cada una de ellas; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

5.3 CAPACIDAD RESIDUAL (K): N/A

5.4 FACTORES DE PONDERACIÓN:

El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
A. Factor técnico y calidad	50 PUNTOS
B- Propuesta Económica	39.75 puntos
C- Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25 puntos
D- Estímulo a la industria nacional	10 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

A. FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD – 50 PUNTOS

El elemento representativo no debe generar costos adicionales para la entidad, es un elemento que únicamente da puntos de acuerdo a la cantidad de unidades, que los proponentes voluntariamente se comprometan a entregar mediante acta de compromiso, sin sobrepasar 50 puntos.

1. SE OTORGARÁ HASTA 10 PUNTOS AL PROPONENTE QUE OFREZCA SIN COSTO ADICIONAL UN ESTACION DE CAFÉ PARA EL DIA DEL CONCURSO ASÍ:

ESTACION DE CAFÉ Y AROMATICA, CON VASOS, MEZCLADORES, ENDULZANTES	BEBIDAS ILIMITADAS PARA PARTICIPANTES	10 Puntos

2. SE OTORGARÁ HASTA 15 PUNTOS AL PROPONENTE QUE DEMUESTRE MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CON ENTIDAD PUBLICA UN AFORO SUPERIOR A 6000 PERSONAS EN UN SOLO EVENTO

ACREDITACION	CANTIDAD	PUNTOS
Aforo entre 6001 y 7000 personas en 1 solo evento	1 certificación de contrato, debidamente inscrita en el RUP (Podrá ser la misma aportada como experiencia general)	15
Aforo entre 5001 y 6000 personas en 1 solo evento	1 certificación de contrato, debidamente inscrita en el RUP (Podrá ser la misma aportada como experiencia general)	10
Aforo entre 4000 y 5000 personas en 1 solo evento	1 certificación de contrato, debidamente inscrita en el RUP (Podrá ser la misma aportada como experiencia general)	5

Se asignarán 15 puntos al oferente que demuestre mediante certificación de contrato con entidad publica la prestación de servicio de software para sistematizar los resultados bajo las siguientes características:

ACREDTACION	CANTIDAD	PUNTOS
Software licenciado para la sistematización de resultados de concursos, certámenes o juegos en tiempo real, en línea y en sitio web, soporte técnico, servidores de alta potencia	1 certificación de contrato, debidamente inscrita en el RUP (Podrá ser la misma aportada como experiencia general)	15

Se asignaran 10 puntos al oferente que demuestre mediante certificación de contrato con entidad publica la prestación de servicio de Juzgamiento.

ACREDTACION	CANTIDAD	PUNTOS
SERVICIO DE JUZGAMIENTO	1 certificación de contrato, debidamente inscrita en el RUP (Podrá ser la misma aportada como experiencia general)	10

B. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – 39.75 PUNTOS

Formulario de la Propuesta Económica

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas.

El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales).

Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato con sus respectivos anexos determinará el rechazo de la propuesta.

El comité evaluador procederá a realizar las correcciones aritméticas a que dé lugar.

A aquella propuesta que, cumpliendo con todos los requisitos mínimos exigidos, presente el menor valor, se le asignarán cuarenta (39.75) puntos. A las demás se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversas, así:

P = Puntaje
Vpmb = Valor de la propuesta más baja
Vpe = Valor de la propuesta a evaluar
P= 39.75 x (Vpmb / Vpe)

CONDICIÓN MIPYME (0,25 PUNTOS)

Para este Item se otorgará puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos a los oferentes que acrediten condición de MIPYME. Lo anterior, deberá acreditarse en los términos del Decreto 1860 de 2021.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de empresa o emprendimiento de mujeres y/o Mipyme y tiene una

participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LA LEY 816 DE 2003 Y DECRETO 680 DE 2021 (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes y la prestación de servicios.
Nota:
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: **servicios,** continúe con la pregunta 2.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: **bienes**, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: **objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios,** entonces deberá continuar con la pregunta 2.Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?

RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el suministro de servicios ya que representa el 83% del valor del presupuesto oficial.

Nota:
*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.
*Si se requiere de bienes deberá continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: SI.

Nota:
*Si la respuesta es **SI**. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.

*SI la respuesta es **NO**. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

PREGUNTA 4: Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4: SI **( )** NO APLICA (x)

No.	**CODIGO VUCE (Ventanilla Única de Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php** Consultas - Producción de Bienes Nacionales Para una búsqueda exitosa, por favor tenga en cuenta las siguientes indicaciones. Los campos de fechas son obligatorios, los demás campos son opcionales. pbn.vuce.gov.co)	
	BIEN	**CÓDIGO O PARTIDA**
1		
2		
3		
4		

Nota:
*Si los productos identificados en la respuesta a la pregunta No. 3 no se encuentran en el registro único de bienes nacionales debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

En consecuencia, se asignará un máximo de 10 puntos al proponente que oferte

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	**PUNTAJE A ASIGNAR**
Ofertas de servicios nacionales o contrato nacional.	10 puntos
Ofertas de servicios extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	5 puntos

ofertas de servicios Extranjeros que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	0 puntos

Parágrafo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: Los valores agregados que logran enmarcar aspectos técnicos adicionales en el objeto a contratar corresponden a factores que no generan costo adicional para el municipio, y que dependen del querer o de la voluntad del proponente, y serán adicionales a las exigencias mínimas requeridas en las especificaciones técnicas.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, Cuando una empresa o persona no es emprendimiento y empresa de mujeres la garantía de seriedad será igual al 15% del presupuesto oficial del proceso de selección, si por el contrario si es derivada de emprendimiento y empresa de mujeres la garantía de seriedad será igual al 10% del presupuesto oficial.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto del 1082 de 2015, Cuando una empresa o persona no es Mipyme la garantía de seriedad será igual al 15% del presupuesto oficial del proceso de selección, si por el contrario si es derivada de una Mipyme la garantía de seriedad será igual al 10% del presupuesto oficial.

5.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, Municipio de Cota procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el

3	2	1	
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	
INTERNO	EXTRERNO	EXTERNO	
PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCION	
ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	
Incremento injustificado de los precios ofertados	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	
Variación del presupuesto aumentándolo injustificadamente	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Declaratoria desierta del proceso de contratación	
1	1	1	
5	4	4	
6	5	5	
MEDIO	BAJO	MEDIO	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	
Reducir las consecuencias/ verificando las condiciones reales de mercado, así como el incremento del IPC para la presente vigencia	Evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no estar en curso de inhabilidades	Evitar riesgo/ verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por parte del comité evaluador	
1	1	1	Probabilidad
2	3	1	Impacto
3	4	2	Valoración del riesgo
BAJO	BAJO	BAJO	Categoría
NO	NO	NO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO, TÉCNICO)	
Firma del contrato	Elaboración del estudio previo	Evaluación de los comités	

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Seguimiento y control de la ejecución presupuestal conforme el alcance técnico y económico ofertado	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Desde la firma del acta de inicio
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD-CONTRATISTA	Verificar una vez acaecida una regulación que incida en el contrato, cual es su impacto, y que medidas se deben tomar	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los materiales, bienes o insumos entregados por parte del contratista no cumplen con las especificaciones técnicas o no alcanzan las expectativas de la entidad.	La entidad contratante no reciba los materiales, bienes o insumos entregados por parte del contratista y se presenten demoras en el contrato y se retrase el cronograma.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	El costo y demás gastos en el cambio, transporte y entrega de los insumos adecuados los asumirá el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 se solicitará al futuro contratista la suscripción de una garantía a favor del municipio de Cota Cundinamarca que avale los siguientes riesgos:

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu¬table al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

  En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige para el presente proceso de selección en cuanto no se adecua a los presupuestos de hecho que ordenan la

excepción aplicable para los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano

En los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, se exige por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: **:** Amparo que cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6).

  En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, y las obligaciones contenidas en el contrato, se exige por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y con ocasión de los riesgos del contrato, se considera necesario exigir el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas autorizados. En defecto de éste último, debe acreditarse que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

  De acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige por la suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1500) SMMLV, por el término de ejecución del contrato.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El siguiente cuadro esta diligenciado de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

*ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO

CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por el Acuerdos Comerciales por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

NOMBRE: **MANUEL FERNANDO PARRA – Secretario (E) 440 grado 2** ELABORÓ Y CARGO NOMBRE: **DIANA CAROLINA BARBOSA AREVALO** SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES (E) APROBÓ	FIRMA FIRMA